

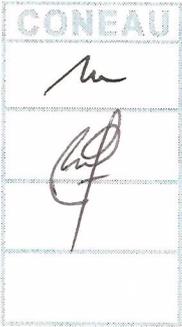
**RESOLUCIÓN N°: 434/16**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Cirugía de Cabeza y Cuello, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Municipal de Oncología "Marie Curie", que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

**Carrera N° 20.696/11**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía de Cabeza y Cuello, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Municipal de Oncología "Marie Curie", que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 379, N° 382, N° 387 y N° 392 de aprobación de las nóminas de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y



**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 441.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Cirugía de Cabeza y Cuello, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Municipal de Oncología "Marie Curie", que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Se suscriban convenios específicos con los ámbitos donde los alumnos realizan actividades de la carrera.

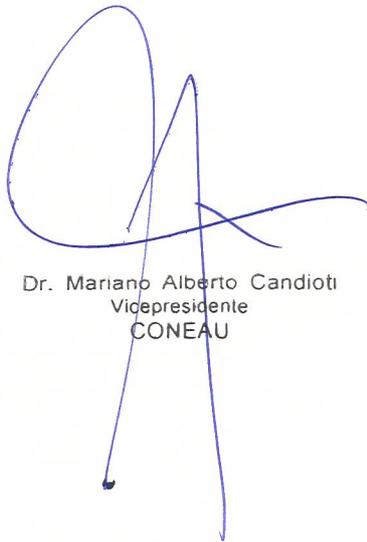
- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 434 - CONEAU - 16



  
Dr. Mariano Alberto Candiotti  
Vicepresidente  
CONEAU

  
Lic. NESTOR PAN  
PRESIDENTE  
CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). Sin perjuicio de ello, la CONEAU procedió a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 1143/12 (Tercera etapa de la 4ta. convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

#### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

##### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cirugía de Cabeza y Cuello, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Municipal de Oncología "Marie Curie", se inició en el año 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Cabe señalar que esta carrera fue presentada como Especialización en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, denominación modificada mediante la Res. CS N° 3560/15, presentada en respuesta al informe de evaluación. La denominación actual está reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 3374/04, de creación de la carrera; Res. CS N° 4657/05 de aprobación de la Reglamentación de la Carrera de Médico Especialista; y Res. CS N° 1807/10 de autorización del dictado de la carrera en el Centro Formador y aprobación del plan de estudios. En la respuesta al informe de evaluación se agregan, además de la ya mencionada Res. CS N° 3560/15, la Res. CS N° 3866/15 mediante la cual se aprueban modificaciones de la carrera que incluyen el plan de estudios, la Res. CD N° 2859/15 en cuyo anexo II constan los programas de los módulos, y la Res. CD N° 1338/11 por la que se renueva la designación del Director.

Se presenta un convenio marco suscripto por la Universidad y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el que se establece que de común acuerdo las partes diseñarán y desarrollarán programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas Res. 434/16

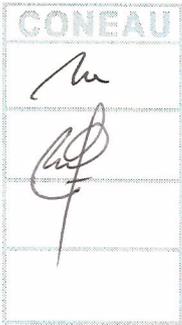


las áreas de interés mutuo. En la respuesta de la institución, se informa que con excepción de las rotaciones establecidas en la Res. CD N° 2859/15, se ha decidido que se realice en el Hospital Marie Curie la totalidad de las actividades de la carrera. Se añade que el convenio marco con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el carácter de Hospital Asociado conferido por la Facultad de Medicina a la totalidad de los ámbitos en los que se desarrolla esta carrera han mostrado ser instrumentos idóneos para garantizar el cumplimiento de las actividades académicas programadas. No obstante lo informado por la institución, se recomienda celebrar convenios específicos que aseguren la disponibilidad de todos los espacios en los que se llevan a cabo actividades de esta especialización.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y una Comisión de Evaluación y Selección integrada por 5 miembros. El Subdirector puede reemplazar al Director en caso de ausencia o renuncia.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Subdirector de la carrera:



<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, Médico del Trabajo y Doctor en Medicina, títulos otorgados por la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular consulto de la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Tres publicaciones en revistas con arbitraje y 5 capítulos de libro.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Integró jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras.

Subdirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí. Jefe de la Sección Máxilo Facial del Centro Formador.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí

La estructura de gestión de la carrera es adecuada y acorde a la distribución de responsabilidades y funciones establecida entre las instancias que la componen. Los perfiles de los responsables son pertinentes a las funciones que tienen a cargo.

El Director y el Subdirector cuentan con certificaciones de Especialista en Cirugía de Cabeza y Cuello expedidas por la Asociación Argentina de Cirugía.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se suscriban convenios específicos con los ámbitos donde los alumnos realizan actividades de la carrera.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 3866/15.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Módulos comunes	6	4.630 horas
Carga horaria total de la carrera		4.630 horas
Duración de la carrera: 3 años.		

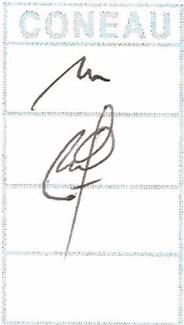
Plazo para presentar el trabajo final: desde los 6 meses anteriores hasta los 2 años posteriores a la finalización del cursado de la carrera.

**Organización del plan de estudios**

El plan de estudios aprobado por Res. CS N° 3866/15 es estructurado y consta de 6 módulos (Nutrición, Clínica y Cirugía I, Patología, Clínica y Cirugía II, Oncología y Clínica y Cirugía III). Cuando la casuística del Centro Formador no cubra determinadas patologías, los estudiantes deberán realizar durante el tercer año rotaciones complementarias por servicios de la especialidad de tres hospitales, uno de ellos pediátrico.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total se corresponde con la organización curricular propuesta.

En el anexo de la Res. CD N° 2859/15, que se presenta en respuesta al informe de evaluación, constan los programas de todos los módulos. En todos ellos se consignan los objetivos, la carga horaria del módulo en cuestión y su distribución en horas teóricas y prácticas, las actividades prácticas planificadas, los contenidos mínimos, la bibliografía básica, la modalidad de evaluación y los requisitos para la aprobación de la actividad curricular. Se considera que los programas de los módulos se corresponden con el logro de los objetivos planteados. La bibliografía recomendada es pertinente, pero considerando que no consigna año de edición se sugiere asegurar que se mantenga actualizada. La modalidad de evaluación es pertinente y los requisitos para la aprobación son suficientes.



Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	3.630 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Según lo establecido en la Res. CS N° 3866/15 que se presenta en respuesta al informe de evaluación, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 3.630 horas que se cumplen en el Centro Formador o bien en los centros de salud por los que rotan los estudiantes. Excepto durante las rotaciones, las prácticas de los módulos de Clínica y Cirugía se desarrollan en los consultorios externos y la planta de quirófanos del Centro Formador.

En la citada resolución también se establece que las actividades prácticas que se desarrollan fuera de la Universidad deben ser supervisadas y evaluadas por docentes de la carrera. El desempeño práctico se califica en una escala de 1 a 10 y los contenidos teóricos de cada rotación deben evaluarse mediante un examen de opción múltiple. Los estudiantes rotan por el Hospital Carlos Durand, el Hospital Parmenio Piñero y el Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, centros de salud cuyas fichas se adjuntan y con los que ya se ha recomendado suscribir convenios específicos.

Las actividades prácticas que se detallan en los programas aprobados por Res. CD N° 2859/15 consisten en: atención de pacientes ambulatorios, pasajes de sala, colocación de sondas nasogástricas, ejecución de telaringoscopías, fibrolaringoscopías y punciones aspiración con aguja fina; extracción de puntos, participación como primer ayudante en cirugías de complejidad menor, intermedia y mayor; participación como cirujano en cirugías de complejidad menor o intermedia y, bajo supervisión docente, en cirugías de complejidad mayor; curaciones y seguimiento postoperatorio de pacientes tanto en sala como en consultorios externos.

En la Res. CS N° 3866/15 se añade que los alumnos realizarán tiroidectomías, submaxilectomías, paratiroidectomías, vaciamientos de cuello, operación comando, parotidectomías, reconstrucciones microquirúrgicas, resecciones craneofaciales, resecciones de tumores laterales y de la línea media del cuello, cirugías ortognáticas, diagnóstico y tratamiento de distracciones del macizo facial, prognasia, prominentismo, prognatismo, fracturas del macizo facial, angiomas y malformaciones congénitas del cuello y la cara.

Las prácticas que se detallan en los programas aprobados por Res. CD N° 2859/15 cubren un campo amplio de intervenciones, que permiten al estudiante adquirir el entrenamiento necesario para su posterior desempeño en la especialidad.

Además, en la Res. CS N° 3866/15 se tipifica y cuantifica el número mínimo de prácticas y cirugías que el alumno debe realizar para graduarse. En cada caso se detalla el carácter de la participación del estudiante (como observador, ayudante o cirujano).

El número de prácticas y cirugías establecido en la Res. CS N° 3866/15 resulta adecuado y suficiente para la formación de un cirujano de cabeza y cuello.

La Res. CS N° 3866/15 establece que los alumnos deben realizar rotaciones cuando la casuística del Centro Formador no aporte determinadas patologías. En caso necesario, la rotación por el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero permitirá cubrir cirugías máxilofaciales, fracturas panfaciales y cirugías orbitocigomáticas, nasales y de mandíbula. La rotación por el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez cubrirá cirugías plásticas y ortognáticas pediátricas y cirugías relacionadas con malformaciones del recién nacido. Por último, la rotación por el Hospital Durand cubrirá cirugías generales vinculadas con hipertiroidismo, hipeparatiroidismo, quistes tiroglosos y branquiales. Cada rotación tendrá una duración de 30 horas prácticas desarrolladas en consultorios externos y quirófanos a lo largo de dos semanas,

bajo la supervisión de docentes de la carrera que también evaluarán en cada caso y mediante las herramientas que correspondan el cumplimiento de los objetivos de formación práctica consignados en los programas de las asignaturas.

Asimismo, se adjuntan a la respuesta al informe de evaluación 3 nuevas fichas de ámbitos de prácticas que corresponden a los centros de salud mencionados como espacios de rotación de los estudiantes. En las fichas se identifica a los docentes responsables de la supervisión y evaluación de los rotantes.

Las características de los centros de salud establecidos para la rotación de los alumnos permiten garantizar la realización de las actividades de formación complementaria.

La Res. CS N° 3866/15 incluye los modelos de planillas de prácticas y de procedimientos mediante las cuales se registrarán las actividades prácticas que realicen los alumnos a partir de la entrada en vigencia del citado acto administrativo. En la planilla de procedimientos quedará registrado el carácter de la participación del estudiante en actos quirúrgicos (como cirujano o ayudante).

Las planillas de prácticas y procedimientos que se presentan son adecuadas para el registro de las actividades realizadas por los estudiantes.

En síntesis, el plan de estudios aprobado por Res. CS N° N° 3866/15 se corresponde con la denominación actual del posgrado, así como también con el logro de los objetivos planteados y el perfil de graduado propuesto.

Cabe señalar que en la visita se informa que el Hospital Posadas es una subsección de la carrera, información que confirma la Res. CS N° 3866/15 presentada en respuesta al informe de evaluación. En este sentido, se hace constar que la presente evaluación se limita a la Especialización en Cirugía de Cabeza y Cuello, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, que se dicta en el Centro Formador Hospital Municipal de Oncología "Marie Curie", por lo que sus resultados no pueden extenderse a especializaciones homónimas de la misma Facultad que se desarrollen en otro centro formador. También se deja constancia de que la evaluación de la Especialización en Cirugía de Cabeza y Cuello que se dicta en el Hospital Posadas hubiera requerido que se presentara para ese posgrado una solicitud de acreditación por separado, de acuerdo con lo establecido en la Nota Técnica correspondiente a la Cuarta Convocatoria de Carreras de Posgrado de Ciencias de la Salud.

### **Requisitos de admisión**

La Res. CS N° 3866/15 establece que para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Médico y acredite residencia completa en cirugía u otorrinolaringología, además de lecto-compresión del idioma inglés.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

Según se informa en la respuesta de la Institución, el cuerpo académico se compone 13 profesionales, de quienes se presentan las respectivas notas de conformidad y fichas docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	2	-	5	5	-
Invitados	-	-	1	-	-
Mayor dedicación en la institución o en el Centro formador	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				



De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina (12), Odontología (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	3
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta al estándar vigente. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 4 de los 5 profesionales que informan poseer título máximo de grado cuentan con certificaciones de especialidad extendidas por instituciones no universitarias.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia de los profesionales cuyas fichas se presentan son suficientes. Los 5 profesores que no informan título de posgrado poseen capacitación suficiente para su participación en el dictado de esta carrera. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. No obstante, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

El Director en su informe comunica que la responsabilidad del seguimiento del desempeño docente recae sobre él y sobre el Subdirector de la carrera. Además, en la respuesta de la Institución se añade que la Comisión de Evaluación y Selección efectúa una evaluación permanente del plantel docente y se adjunta la encuesta que deben completar quienes lo integran.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	0
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

La actividad de investigación informada ha contribuido al desarrollo de la carrera. Si bien las actividades de investigación no constituyen un requisito para las carreras de especialización, se sugiere que los estudiantes participen en trabajos de investigación durante el cursado.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La Res. CS N° 3866/15 establece que la modalidad de evaluación final es un examen final integrado que comprende: la presentación y defensa de un trabajo final integrador, individual y escrito, que debe reunir características académicas; un examen conformado por 50 preguntas de opción múltiple concernientes a casos clínicos, y la ejecución de una cirugía propia de alguna patología de la especialidad.

La modalidad de evaluación final se considera completa y pertinente. Acompañan la respuesta de la institución los archivos digitalizados correspondientes a 7 trabajos finales.

La calidad de los trabajos presentados es suficiente para una especialización.

La Res. CS N° 3866/15 establece que el trabajo final integrador debe ser evaluado por el Director y 2 miembros del Comité de Selección y Evaluación.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

En la respuesta de la institución se describen mecanismos de seguimiento de los egresados que incluyen una encuesta cuyo modelo se adjunta, la que se remite en forma anual a la totalidad de los posgraduados de la carrera. También se menciona que el Director está a disposición de los graduados para asesorarlos en casos complejos y para colaborar en cirugías que aquellos realizan en sus propios hospitales.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2015, han sido 36. Los graduados, desde el año 2004, han sido 10.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos tienen acceso a 4 consultorios externos, un sector de endoscopías equipado con 2 videoendoscopios (uno rígido y otro flexible), un sector de curaciones y 3 quirófanos.

La infraestructura y el equipamiento disponibles en el Centro Formador resultan adecuados para la práctica de la especialidad.

Durante la visita realizada, se constató que el acervo bibliográfico especializado disponible en el Hospital es adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

## CONCLUSIONES

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). Sin perjuicio de ello, la CONEAU procedió a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 1143/12 (Tercera etapa de la 4ta. convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

Cabe señalar que fue presentada como Especialización en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, denominación modificada mediante la Res. CS N° 3560/15 que se presenta en respuesta al informe de evaluación. La denominación actual está reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada y acorde a la distribución de responsabilidades y funciones establecida entre las instancias que la componen. Los perfiles de los responsables son pertinentes a las funciones que tienen a cargo.

En cuanto al plan de estudios, los programas aprobados por Res. CD N° 2859/15 son completos y las prácticas que en ellos se detallan son adecuadas y cubren un campo de intervenciones amplio, permitiendo al estudiante adquirir el entrenamiento necesario para su posterior desempeño en la especialidad. En síntesis, el plan de estudios aprobado por Res. CS N° 3866/15 se corresponde con la denominación actual del posgrado, así como también con el logro de los objetivos planteados y el perfil de graduado propuesto. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. Asimismo, se recomienda celebrar convenios específicos que aseguren la disponibilidad de todos los espacios en los que se llevan a cabo actividades de esta especialización.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia de los profesionales cuyas fichas se presentan son suficientes. No obstante, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es suficiente.

La infraestructura y el equipamiento disponibles son adecuados. El acervo bibliográfico constatado en la visita resulta suficiente.

